



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0122

VISTO:

El Expediente N° 4050-245.994/24, mediante el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Privada para la "ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS DESTINADAS A COMEDORES MUNICIPALES Y BARRIALES POR EL PERIODO DE 3 MESES (FEBRERO, MARZO Y ABRIL)"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para la "ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS DESTINADAS A COMEDORES MUNICIPALES Y BARRIALES POR EL PERIODO DE 3 MESES (FEBRERO, MARZO Y ABRIL)", en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CON 00/100 (\$17.000.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 7 a 14, del Expediente N° 4050-245.994/24, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más documentación requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 15 toma intervención la Jefa de Departamento Administrativo, A/C de la Oficina de Compras, Señora Claudia CABALLERO, y consigna el número 2 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 30 de Enero de 2.024 a las 09:30 Horas;

Que a fs. 17 interviene el Señor Contador Municipal, e informa que las erogaciones por un total de PESOS DIECISIETE MILLONES CON 00/100 (\$17.000.000,00.-), para la "ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS DESTINADAS A COMEDORES MUNICIPALES Y BARRIALES POR EL PERIODO DE 3 MESES (FEBRERO, MARZO Y ABRIL)", se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-81 inserta a fs. 16;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 2/2.024, para la "ADQUISICIÓN DE ----- FRUTAS Y VERDURAS DESTINADAS A COMEDORES MUNICIPALES Y BARRIALES POR EL PERIODO DE 3 MESES (FEBRERO, MARZO Y ABRIL)"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 7 a 14 del Expediente N° 4050-245.994/24; por un presupuesto oficial de PESOS DIECISIETE MILLONES 00/100 (\$17.000.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones -- Particulares, obrantes a fs. 7 a 14 del Expediente N° 4050-245.994/24, y fíjase el valor del mismo en PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$18.000,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de Enero de 2.024, a las 09:30 -- horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 23 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

Dec
100

20200

LICITACION PRIVADA N° 02/2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la adquisición por 3(tres) meses frutas y verduras destinados a Comedores Municipales y Barriales demandada por la Secretaria de Desarrollo Comunitario.-----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares. en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomara en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia

24 8904

ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. ----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuara exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantiza las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este ultimo.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado.

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y/o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

PLAZOS:

ARTICULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando no se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento en los plazos fijados de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4
- F) Mantener deudas tributarias no regularizadas con los fiscos nacional, provincial o municipal. En este caso la Municipalidad verificará el estado de deuda de los oferentes el día de la apertura de sobres antes de la realización de su apertura.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

ARTICULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928 -----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares.-----

PENALIDADES

ARTICULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la pérdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, recayendo en la oferta más conveniente siendo adjudicada a un solo proveedor. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----

24/02/24

LICITACION PRIVADA N° 02/2024
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: : Llámese a licitación para la adquisición por 3(tres) meses frutas y verduras destinadas a Comedores Municipales y Barriales demandada por la Secretaria de Desarrollo Comunitario.-----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$ 17.000.000,00 (PESOS DIECISIETE MILLONES CON 00/100), subdividido según se detalla en el ANEXO I.-----

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$ 18.000,00.- (PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida. -----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 30 de enero del corriente año, a las 09:30 hs. Los mismos serán recibidos en Mesa de Entradas hasta una hora antes de la fijada para la apertura.-----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedará como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 24 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

ARTICULO 7: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

ARTICULO 8: La adjudicación será global para un solo proveedor. -----

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

ARTICULO 10: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la entrega de los artículos dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----

ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de las entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas

mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Licitación Privada N° 02/24, hora de apertura y que contendrá:

SOBRE N°1: DOCUMENTACION FORMAL

1. Personas Físicas: Copia de D.N.I.
2. Personas Jurídicas o UTE: Contrato Social y actuaciones notariales sobre las modificaciones efectuadas, si las hubiere.
3. Acta de designación de Directorio, vigente a la fecha de apertura.
4. Designaciones de los miembros de los Órganos de Administración y Fiscalización de la empresa.
5. Poder del firmante en caso de no ser el Presidente designado.
6. Certificado de no encontrarse registrado como deudor moroso alimentario, en el caso de personas jurídicas la de todos los miembros del directorio, apoderado, miembros de los órganos de administración y fiscalización.
7. Declaración jurada de no mantener deudas tributarias ni previsionales con el Estado Nacional, provincial y Municipal
8. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.
9. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos Pcia. de Bs. As. o Convenio Multilateral.
10. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente firmado en todas las hojas.
11. Declaración jurada de domicilio.
12. Ficha de proveedor.
13. Declaración jurada de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez.
14. Garantía de Oferta.

La falta de cualquiera de estos puntos determinara el rechazo y devolución de la oferta.

SOBRE N°2:

I. Oferta económica.-

Una vez finalizada la apertura de sobres, los oferentes contarán con 24(veinticuatro) horas corridas para tomar vista de las actuaciones administrativas y formular las impugnaciones que consideren. En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar una suma en dinero en efectivo equivalente al 10 % (Diez) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual quedara en las arcas Municipales.

ARTICULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----

ANEXO I

<u>Unidad</u>	<u>Artículos</u>
2400	Kg. de Cebolla
500	kg. de Manzana
6.000	Unid. Huevos
930	kg. De Pera
5.500	kg. de Papa
2.600	kg. de Zanahoria
1.600	kg. de Zapallo
1.200	kg. De fruta fresca(naranja/mandarina)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0123

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-245.987/24, mediante el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Privada para la "ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS DESTINADAS AL PROGRAMA BAJO PESO Y AQUELLAS PATOLOGÍAS CRÓNICAS ASOCIADAS POR EL PERIODO DE 2 MESES (FEBRERO Y MARZO)"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para la "ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS DESTINADAS AL PROGRAMA BAJO PESO Y AQUELLAS PATOLOGÍAS CRÓNICAS ASOCIADAS POR EL PERIODO DE 2 MESES (FEBRERO Y MARZO)", en la suma de PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$5.074.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 7 a 14, del Expediente N° 4050-245.987/24, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más documentación requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 15 toma intervención la Jefa de Departamento Administrativo, A/C de la Oficina de Compras, Señora Claudia CABALLERO, y consigna el número 3 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 30 de Enero de 2.024 a las 10:00 Horas;

Que a fs. 17 interviene el Señor Contador Municipal, e informa que las erogaciones por un total de PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$5.074.000,00.-), para la "ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS DESTINADAS AL PROGRAMA BAJO PESO Y AQUELLAS PATOLOGÍAS CRÓNICAS ASOCIADAS POR EL PERIODO DE 2 MESES (FEBRERO Y MARZO)", se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-82 inserta a fs. 16;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 3/2.024, para la "ADQUISICIÓN DE -----
----- FRUTAS Y VERDURAS DESTINADAS AL PROGRAMA BAJO PESO Y AQUELLAS PATOLOGÍAS CRÓNICAS ASOCIADAS POR EL PERIODO DE 2 MESES (FEBRERO Y MARZO)"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 7 a 14 del Expediente N° 4050-245.987/24; por un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$5.074.000,00.-).--

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones --
----- Particulares, obrantes a fs. 7 a 14 del Expediente N° 4050-245.987/24, y fijase el valor del mismo en PESOS SEIS MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$6.074,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de Enero de 2.024, a las 10:00 --
----- horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 23 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 107 (CIENTO SIETE)

Dec
107

LICITACION PRIVADA N° 03/2024

24.5987

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la adquisición por 2(dos) meses frutas y verduras destinados a Bajo Peso demandada por la Secretaria de Desarrollo Comunitario.-----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares. en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los

24 3937

Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. ----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuara exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este ultimo.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado.

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

PLAZOS:

ARTICULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando no se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento en los plazos fijados de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4
- F) Mantener deudas tributarias no regularizadas con los fiscos nacional, provincial o municipal. En este caso la Municipalidad verificará el estado de deuda de los oferentes el día de la apertura de sobres antes de la realización de su apertura.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

ARTICULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928 -----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares.-----

PENALIDADES

ARTICULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía seria proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Perdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, recayendo en la oferta más conveniente siendo adjudicada a un solo proveedor. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----

LICITACION PRIVADA N° 03/2024
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a licitación para la adquisición por 2(dos) meses frutas y verduras destinados a Bajo Peso demandada por la Secretaria de Desarrollo Comunitario.-----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$ 5.074.000,00 (PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100), subdividido según se detalla en el ANEXO I.-----

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$ 6.074,00.- (PESOS SEIS MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida. -----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 30 de enero del corriente año, a las 10:00 hs. Los mismos serán recibidos en Mesa de Entradas hasta una hora antes de la fijada para la apertura.-----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 24 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

ARTICULO 7: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

ARTICULO 8: La adjudicación será global para un solo proveedor. -----

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

ARTICULO 10: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la entrega de los articulos dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----

ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será

reintegrada en la culminación de la entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Licitación Privada N° 03/24, hora de apertura y que contendrá:

SOBRE N°1: DOCUMENTACION FORMAL

1. Personas Físicas: Copia de D.N.I.
2. Personas Jurídicas o UTE: Contrato Social y actuaciones notariales sobre las modificaciones efectuadas, si las hubiere.
3. Acta de designación de Directorio, vigente a la fecha de apertura.
4. Designaciones de los miembros de los Órganos de Administración y Fiscalización de la empresa.
5. Poder del firmante en caso de no ser el Presidente designado.
6. Certificado de no encontrarse registrado como deudor moroso alimentario, en el caso de personas jurídicas la de todos los miembros del directorio, apoderado, miembros de los órganos de administración y fiscalización.
7. Declaración jurada de no mantener deudas tributarias ni previsionales con el Estado Nacional, provincial y Municipal
8. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.
9. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos Pcia. de Bs. As. o Convenio Multilateral.
10. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente firmado en todas las hojas.
11. Declaración jurada de domicilio.
12. Ficha de proveedor.
13. Declaración jurada de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez.
14. Garantía de Oferta.

La falta de cualquiera de estos puntos determinara el rechazo y devolución de la oferta.

SOBRE N°2:

1. Oferta económica.-

Una vez finalizada la apertura de sobres, los oferentes contarán con 24(veinticuatro) horas corridas para tomar vista de las actuaciones administrativas y formular las impugnaciones que consideren. En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar una suma en dinero en efectivo equivalente al 10 % (Diez) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual quedara en las arcas Municipales.

ARTICULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.

- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----

ANEXO I

<u>Unidad</u>	<u>Articulo</u>
5400	Unidades de Huevos
100	Kg. de Zanahoria
2700	Kg. Papa
900	Kg. Frutas Frescas
100	Kg. Zapallo



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

[Firma manuscrita]
N° 0124

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-241.511/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Cristian Andrés CINI; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese Cuadro: 39, Sección: BIS, para los restos del extinto -----
----- CRISTIAN ANDRES CINI, a partir del día 12 de Julio de 2.023, en el
Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del -----
----- Servicio Fúnebre la suma de Pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL
NOVECIENTOS (\$ 59.900,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 24 de 2.024.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 108 (CIENTO OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

Nº 0125

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-241.864/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Nemesio Omar ESQUIVEL; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura BIS, Cuadro: 39, Sección: 1º, para los ----- restos del extinto NEMESIO OMAR ESQUIVEL, a partir del día 12 de Julio de 2.023, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "ASIST MED OESTE S.A.S.", --- ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 334.500,00-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 24 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 109 (CIENTO NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0126

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-242.055/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Nadia Ludmila BARRAZA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 6, Cuadro: L, Sección: F, para los ----- restos del extinto NADIA LUDMILA BARRAZA, a partir del día 13 de Julio de 2.023, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del ----- Servicio Fúnebre la suma de Pesos CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECEINTOS (\$ 49.900,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 24 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 110 (CIENTO DIEZ)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0127

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.185/23 por el cual el Sr. Igor BOROVKOV, solicita se le acredite en la Cuenta Corriente de la Partida Municipal N°: 72.282 de este Partido, el importe abonado erróneamente a la Partida Municipal N°: 72.289, que no es de su propiedad, correspondiente a los períodos 01/2.024 y 06/2.024, en concepto de tasas por Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante, Sr. BOROVKOV, a fs. 2 del presente Expediente acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento de Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento de Tasas Inmobiliarias a generar una Nota ----- de Crédito en la Cuenta Corriente de la Partida Municipal N°: 72.282 de este Partido (Circ. 1, Sec. D, Qta. 25 Manz. 25, Parc. 24), por un importe de Pesos TREINTA MIL SETENTA Y SIETE CON 40/1000 (\$ 30.077,40.-), en concepto del pago efectuado erróneamente de la tasa por Servicios Generales, correspondiente al período de 01/2.024 al 06/2.024, según se acredita en el presente Expediente N° 4050-246.185/23; cuyo titular resulta ser el Sr. IGOR BOROVKOV (D.N.I. N° 18.824.967), y generar como deuda a los períodos 01/2.024 y 06/2.024 en la partida N°: 72.289 de este Partido.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese al Interesado por intermedio del Departamento de Tasas ----- Inmobiliarias entregando copia del presente Decreto, con constancia de recepción.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 24 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 111 (CIENTO ONCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0128

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Nélida Adriana LEDESMA, en el cargo de Subdirectora de Recursos Humanos "Ad Honorem", dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 24 de Enero de 2024 en el cargo de -----
----- Subdirectora de Recursos Humanos "Ad Honorem" a la Señora NELIDA
ADRIANA LEDESMA (D.N.I.Nº:24.725.772 - CLASE 1976), Legajo Nro. 5.074,
dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 24 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:112 (CIENTO DOCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

Nº 0129

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Fernanda Estela LEDESMA, quien se desempeña como Personal Profesional, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una Jornada Laboral de TREINTA Y CINCO (35) Horas semanales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 24 de Enero de 2.024, a la agente municipal ----- FERNANDA ESTELA LEDESMA (D.N.I. N°:25.283.386 - CLASE 1.977), Legajo Interno N°:2.722, quien se desempeña como Personal Profesional, CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES), dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 24 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:113 (CIENTO TRECE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0130

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Carolina Ana KAVADLO, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas semanales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubicase, a partir del día 24 de Enero de 2.024, a la agente municipal ----- CAROLINA ANA KAVADLO (D.N.I. N°:34.906.376 - CLASE 1.989), Legajo Interno N°:3.616, quien se desempeña como Personal Administrativo, CATEGORIA XXIV (VEINTICUATRO), dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 24 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:114 (CIENTO CATORCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0131

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Myriam Dora SALVATIERRA, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas semanales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 24 de Enero de 2.024, a la agente municipal ----- MYRIAM DORA SALVATIERRA (D.N.I. N°:17.063.521 - CLASE 1.964), Legajo Interno N°:1.552, quien se desempeña como Personal Administrativo, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 24 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:115 (CIENTO QUINCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0132

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Sandra Noemí UBELLART, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas semanales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 24 de Enero de 2.024, a la agente municipal ----- SANDRA NOEMI UBELLART (D.N.I. N°:22.079.036 - CLASE 1.971), Legajo Interno N°:1.719, quien se desempeña como Personal Administrativo, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 24 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:116 (CIENTO DIECISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0133

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Vanesa Giselle VILLAGRA, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas semanales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 24 de Enero de 2.024, a la agente municipal ----- VANESA GISELLE VILLAGRA (D.N.I. N°:36.076.059 - CLASE 1.992), Legajo Interno N°:3.849, quien se desempeña como Personal Administrativo, CATEGORIA XXIII (VEINTITRES), dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 24 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:117 (CIENTO DIECISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0134

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Carlos Esteban CHIMENTI, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas semanales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubicase, a partir del día 24 de Enero de 2.024, al agente municipal --
----- CARLOS ESTEBAN CHIMENTI (D.N.I. N°:28.205.166 - CLASE 1.980), Legajo Interno N°:2.886, quien se desempeña como Personal Administrativo, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 24 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:118 (CIENTO DIECIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0135

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Recursos Humanos solicita se disponga el cambio de denominación del cargo “Secretaría de Educación” por el de “Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes”;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modifícase a partir del día 24 de Enero de 2024 la denominación de ----
----- “Secretaría de Educación” por el de “Secretaría de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes”.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 24 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:119 (CIENTO DIECINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0136

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Claudia Alicia GUERRA, en el cargo de Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 24 de Enero de 2.024 en el cargo de -----
----- Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a la Señora
CLAUDIA ALICIA GUERRA (D.N.I.Nº:18.321.583 - CLASE 1.966), Legajo Nro.
3.226.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110115000 - Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 24 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:120 (CIENTO VEINTE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

Nº 0137

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Recursos Humanos solicita se disponga el cambio de denominación del cargo “Subsecretaría de Educación” por el de “Subsecretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes”;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase a partir del día 24 de Enero de 2.024 la denominación de ----
----- “Subsecretaría de Educación” por el de “Subsecretaría de Educación,
Deportes, Culturas y Juventudes”.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 24 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:121 (CIENTO VEINTIUNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0138

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Martina Roberta AGUIRRE, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una Jornada Laboral de TREINTA Y CINCO (35) Horas semanales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 24 de Enero de 2.024, a la agente municipal ----- MARTINA ROBERTA AGUIRRE (D.N.I. N°:39.911.502 - CLASE 1.996), Legajo Interno N°:4.653, quien se desempeña como Personal Administrativo, CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 24 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:122 (CIENTO VEINTIDOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0139

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Paula Adriana GARCIA, en el cargo de Directora de Economía Popular, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Cultura y Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 24 de Enero de 2.024 en el cargo de Directora ----- de Economía Popular, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Cultura y Juventudes, a la Señora PAULA ADRIANA GARCIA (D.N.I.Nº:20.843.247 - CLASE 1.969), Legajo Nro. 4.495.-----

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el artículo 1º, es con retención del cargo -- ----- de revista Categoría XVII (DIECISIETE) del Agrupamiento "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:-- ----- 1110115000 - Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado - ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 24 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0140

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Gonzalo Ariel GRAÑA, en el cargo de Subsecretario de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 24 de Enero de 2.024 en el cargo de -----
----- Subsecretario de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes,
dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, al Señor
GONZALO ARIEL GRAÑA (D.N.I.Nº:25.283.139 - CLASE 1.976), Legajo Nro.
2.571.-----

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el artículo 1º, es con retención del cargo --
----- dispuesto por Decreto N°:1.810/22 de fecha 26 de Agosto de 2.022,
como Director de Abordaje Territorial, con Categoría XXXIII (TREINTA Y TRES) del
Escalafón "Personal Jerárquico" de la Planta Permanente, con una Jornada Laboral de
CUARENTA (40) Horas semanales.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110115000 - Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 24 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0141

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Nestor Savino RETAMAR, en el cargo de Coordinador General de Fútbol, Clase III, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 24 de Enero de 2.024 en el cargo de -----
----- Coordinador General de Fútbol , Clase III, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, al Señor NESTOR SAVINO RETAMAR (D.N.I.Nº:22.942.712 – CLASE 1.972), Legajo Nro. 5.078.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110115000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 24 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:125 (CIENTO VEINTICINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0142

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Segunda Nelly ROMERO, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas semanales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubicase, a partir del día 24 de Enero de 2.024, a la agente municipal ----- SEGUNDA NELLY ROMERO (D.N.I. N°:27.321.886 - CLASE 1.979), Legajo Interno N°:2.872, quien se desempeña como Personal Obrero, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas semanales.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presu-- puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 24 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:126.(CIENTO VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0143

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Romina Liliana Paola IELLY, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas semanales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 24 de Enero de 2.024, a la agente municipal ----- ROMINA LILIANA PAOLA IELLY (D.N.I. N°:29.784.324 - CLASE 1.982), Legajo Interno N°:3.741, quien se desempeña como Personal Obrero, CATEGORIA XXI (VEINTIUNO), dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas semanales.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 24 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:127 (CIENTO VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0144

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente María Cristina TABORDA, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas semanales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 24 de Enero de 2.024, a la agente municipal ----- MARIA CRISTINA TABORDA (D.N.I. N°:13.635.872 - CLASE 1.957), Legajo Interno N°:2.994, quien se desempeña como Personal Obrero, CATEGORIA XXVIII (VEINTIOCHO), dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas semanales.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 24 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:128 (CIENTO VEINTIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0145

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Mónica Liliana MAMOLITE, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas semanales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 24 de Enero de 2.024, a la agente municipal ----- MONICA LILIANA MAMOLITE (D.N.I. N°:14.167.705 - CLASE 1.960), Legajo Interno N°:2.938, quien se desempeña como Personal Obrero, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas semanales.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 24 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

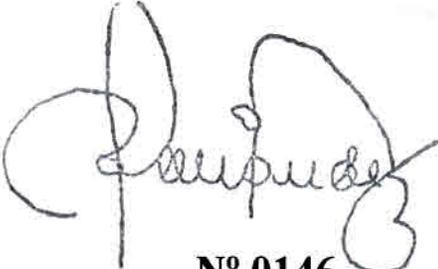


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:129 (CIENTO VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024



N° 0146

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Ana María CASTRO, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas semanales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 24 de Enero de 2.024, a la agente municipal ----- ANA MARIA CASTRO (D.N.I. N°:16.620.772 - CLASE 1.963), Legajo Interno N°:2.287, quien se desempeña como Personal Obrero, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas semanales.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presu-- puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 24 de 2.024.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:130 (CIENTO TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0147

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Miguel Alberto CASTRO, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas semanales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 24 de Enero de 2.024, al agente municipal ----- MIGUEL ALBERTO CASTRO (D.N.I. N°:36.178.035 - CLASE 1.989), Legajo Interno N°:4.246, quien se desempeña como Personal Obrero, CATEGORIA XVI (DIECISEIS), dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas semanales.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 24 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:131 (CIENTO TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

[Firma manuscrita]
N° 0148

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente César Armando GREGOIRE, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas semanales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubicase, a partir del día 24 de Enero de 2.024, al agente municipal --
----- CESAR ARMANDO GREGOIRE (D.N.I. N°:26.270.426 - CLASE
1.978), Legajo Interno N°:4.887, quien se desempeña como Personal Obrero,
CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una
Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas semanales.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presu-
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 24 de 2.024.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:132 (CIENTO TREINTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0149

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.187/24, iniciado por la Secretaria de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos, la Sra. Mariana GALVÁN, con motivo de solicitar la declaración de “Interés Municipal” de la “INAUGURACIÓN DE LA CASA DE ABRIGO”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 del Expediente N° 4050-246.187/24, la Secretaria de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos, la Sra. Mariana GALVÁN, refiere que el día 29 de Enero de 2.024, en la Casa de la Niñez y Adolescencia “Libertad Lamarque”, se llevará a cabo la “INAUGURACIÓN DE LA CASA DE ABRIGO”;

Que, la Casa de Abrigo es un espacio convivencial de niños, niñas y adolescentes, que estará a cargo de la Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos del Municipio de General Rodríguez en conjunto con el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia;

Que, a fs. 02/07 se encuentra glosado el Convenio de Cooperación “Proyecto Casa de Abrigo”, entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y el Municipio de General Rodríguez;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “Interés Municipal la INAUGURACIÓN DE LA CASA DE ABRIGO”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la “INAUGURACIÓN DE LA CASA -
----- DE ABRIGO”, que se realizará el día 29 de Enero de 2024, en la
Casa de la Niñez y Adolescencia “Libertad Lamarque”, de la Ciudad de General
Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 25 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 133 (CIENTO TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0150

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.022/2.024, iniciado por la Jefa de Departamento Administrativo, A/C de la Oficina de Compras, Señora Claudia CABALLERO, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "ADQUISICIÓN DE TONER PARA DEPÓSITO DE COMPRAS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 1/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/4 del Expediente N° 4050-246.022/2.024, obra la Solicitud de Pedido N° 21 del ejercicio 2.024, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE TONER PARA DEPÓSITO DE COMPRAS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES";

Que a fs. 8/9 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-44 por un valor de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$11.402.948,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 11 para que presenten cotización;

Que a fs. 15/16 y 18/19 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "CARBONE SANTIAGO" por un valor de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$11.402.948,00.-); y "HOMMOS MARÍA LAURA" por un valor de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUARTO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$11.784.500.-);

Que a fs. 20 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 1/2.024 de fecha 15 de Enero 2.024;

Que a fs. 21/27 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Jefa de Departamento Administrativo, A/C de la Oficina de Compras, Señora Claudia CABALLERO, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "CARBONE SANTIAGO" por un valor de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$11.402.948,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 1/2.024, para la "ADQUISICIÓN DE TONER PARA DEPÓSITO DE COMPRAS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES" por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$11.402.948,00.-);

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 2/2.024 al proveedor "CARBONE SANTIAGO", con domicilio en la calle Ricardo Balbín N° 2.528, de la ciudad de General Rodríguez, por un valor de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$11.402.948,00.-); y dispónese la contratación a dicha firma para la "ADQUISICIÓN DE TONER PARA DEPÓSITO DE COMPRAS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES";

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-44, obrante a fs. 8, del Expediente 4050-246.022/24.

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 25 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0151

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.033/2.024, iniciado por la Jefa de Departamento Administrativo, A/C de la Oficina de Compras, Señora Claudia CABALLERO, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "ADQUISICIÓN DE CARNE PARA PROGRAMA BAJO PESO", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 2/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-246.033/2.024, obra la Solicitud de Pedido N° 23 del ejercicio 2.024, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE CARNE PARA PROGRAMA BAJO PESO";

Que a fs. 6 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-51 por un valor de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$4.464.590,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 8 para que presenten cotización;

Que a fs. 13 y 15 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "BOTTA LUIS ÁNGEL" por un valor de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$4.464.590,00.-); y "GONZALEZ MARÍA NOELIA" por un valor de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL con 00/100 (\$4.504.000,00.-);

Que a fs. 16 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 2/2.024 de fecha 15 de Enero 2.024;

Que a fs. 17/18 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Jefa de Departamento Administrativo, A/C de la Oficina de Compras, Señora Claudia CABALLERO, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "BOTTA LUIS ÁNGEL" por un valor de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$4.464.590,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 2/2.024, para la "ADQUISICIÓN DE CARNE PARA PROGRAMA BAJO PESO" por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$4.464.590,00.-).

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 2/2.024 al proveedor "BOTTA LUIS ÁNGEL", con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen N° 1.284, de la ciudad de General Rodríguez, por un valor de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$4.464.590,00.-); y dispónese la contratación a dicha firma para la "ADQUISICIÓN DE CARNE PARA PROGRAMA BAJO PESO".

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-51, obrante a fs. 6, del Expediente 4050-246.033/24.

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 25 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0152

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-245.917/2.023, iniciado por la Jefa de Departamento Administrativo, A/C de la Oficina de Compras, Señora Claudia CABALLERO, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición referente a la "SOL. DE MOBILIARIO PROGRAMA JUGUEMOS PIOLA", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 135/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14/15 del Expediente N° 4050-245.917/2.023, obra la Solicitud de Pedido N° 1 del ejercicio 2.024, correspondiente a la "SOL. DE MOBILIARIO PROGRAMA JUGUEMOS PIOLA";

Que a fs. 16 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-10 por un valor de PESOS UN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$459.175,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 18 para que presenten cotización;

Que a fs. 23/24 y 26/27 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "ATO GROUP S.R.L." por un valor de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$469.725,00.-); y "CARBONE SANTIAGO" por un valor de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO con 00/100 (\$459.175,00.-);

Que a fs. 28 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 135/2.023 de fecha 08 de Enero 2.024;

Que a fs. 29/32 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Jefa de Departamento Administrativo, A/C de la Oficina de Compras, Señora Claudia CABALLERO, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "CARBONE SANTIAGO" por un valor de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO con 00/100 (\$459.175,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 135/2.023, para la "SOL. DE -----
----- MOBILIARIO PROGRAMA JUGUEMOS PIOLA" por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO con 00/100 (\$459.175,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 135/2.023 al proveedor "CARBONE --
----- SANTIAGO", con domicilio en la calle Ricardo Balbín Nro. 2.528, de la ciudad de General Rodríguez, por un valor de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO con 00/100 (\$459.175,00.-); y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición referente a la "SOL. DE MOBILIARIO PROGRAMA JUGUEMOS PIOLA".-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el -----
----- artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-10, obrante a fs. 16 del Expediente 4050-245.917/23.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la -
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.--

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 25 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0153

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-245.918/2.023, iniciado por la Jefa de Departamento Administrativo, A/C de la Oficina de Compras, Señora Claudia CABALLERO, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición referente a la "SOL. DE MOBILIARIO PROGRAMA CASA DE ABRIGO – ROPA DE CAMA Y BLANQUERIA", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 136/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 del Expediente N° 4050-245.918/2.023, obra la Solicitud de Pedido N° 2 del ejercicio 2.024, correspondiente a la "SOL. DE MOBILIARIO PROGRAMA CASA DE ABRIGO – ROPA DE CAMA Y BLANQUERIA";

Que a fs. 13 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-9 por un valor de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.188.666,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 15 para que presenten cotización;

Que a fs. 20 y 22 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "CARBONE SANTIAGO" por un valor de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.188.666,00.-); y "KIMEL DANIEL LUIS" por un valor de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$1.295.900,00.-);

Que a fs. 23 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 136/2.023 de fecha 08 de Enero 2.024;

Que a fs. 24/25 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Jefa de Departamento Administrativo, A/C de la Oficina de Compras, Señora Claudia CABALLERO, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "CARBONE SANTIAGO" por un valor de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.188.666,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 136/2.023, para la "SOL. DE -----
----- MOBILIARIO PROGRAMA CASA DE ABRIGO – ROPA DE CAMA Y
BLANQUERIA" por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO
MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.188.666,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 136/2.023 al proveedor "CARBONE --
----- SANTIAGO", con domicilio en la calle Ricardo Balbín Nro. 2.528, de la ciudad
de General Rodríguez, por un valor de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO
MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.188.666,00.-); y dispónese la
contratación a dicha firma para la adquisición referente a la "SOL. DE MOBILIARIO
PROGRAMA CASA DE ABRIGO – ROPA DE CAMA Y BLANQUERIA".-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el -----
----- artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de
acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-9, obrante a fs. 13 del Expediente 4050-245.918/23.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la -----
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
----- GENERAL RODRIGUEZ, Enero 25 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0154

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-245.932/2.023, iniciado por la Jefa de Departamento Administrativo, A/C de la Oficina de Compras, Señora Claudia CABALLERO, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "SOL. DE MOBILIARIO PROGRAMA CASA DE ABRIGO", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 137/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 del Expediente N° 4050-245.932/2.023, obra la Solicitud de Pedido N° 14 del ejercicio 2.024, correspondiente a la "SOL. DE MOBILIARIO PROGRAMA CASA DE ABRIGO";

Que a fs. 14 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-18 por un valor de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$3.378.300,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 16 para que presenten cotización;

Que a fs. 21 y 23 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "TONIETTI ADRIAN EMANUEL" por un valor de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$3.647.000,00.-); y "CARBONE SANTIAGO" por un valor de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS con 00/100 (\$3.378.300,00.-);

Que a fs. 24 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 137/2.023 de fecha 08 de Enero 2.024;

Que a fs. 25/26 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Jefa de Departamento Administrativo, A/C de la Oficina de Compras, Señora Claudia CABALLERO, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "CARBONE SANTIAGO" por un valor de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS con 00/100 (\$3.378.300,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 137/2.023, para la "SOL. DE -----
----- MOBILIARIO PROGRAMA CASA DE ABRIGO" por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS con 00/100 (\$3.378.300,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 137/2.023 al proveedor "CARBONE --
----- SANTIAGO", con domicilio en la calle Ricardo Balbín N° 2.528, de la ciudad de General Rodríguez, por un valor de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS con 00/100 (\$3.378.300,00.-); y dispónese la contratación a dicha firma para la "SOL. DE MOBILIARIO PROGRAMA CASA DE ABRIGO".-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el -----
----- artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-18, obrante a fs. 14, del Expediente 4050-245.932/23.----

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la -----
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 25 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

Nº 0155

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-245.031/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor José Oscar ONETTO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor JOSE OSCAR ONETTO (D.N.I. -----
----- Nº: 4.919.381) por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-)
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 25 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

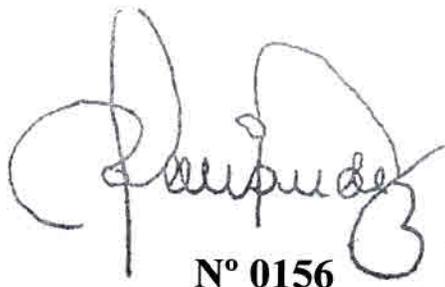


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 139 (CIENTO TREINTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024


N° 0156

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Municipal N° 4050-246.171/24, en el cual el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales solicita la conversión de Horas Médicas en No Médicas, conforme lo conversado con el Secretario de Salud Pública de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del presente Expediente Municipal por parte de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

Que a fojas 02 el Doctor Diego Martín GHIRARDI, Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales de esta Municipalidad de General Rodríguez, manifiesta que el Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, le expuso la necesidad de convertir 205 “Horas Médicas” en 270 “Horas No Médicas” conforme las necesidades planteadas dentro del área a su cargo;

Que dicha conversión no genera modificación presupuestaria alguna;

Que a fojas 03, el Intendente Municipal de General Rodríguez, Licenciado Mauro GARCIA, encomienda realizar el acto administrativo pertinente para efectivizar la conversión requerida;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el carácter de DOSCIENTAS CINCO (205) “Horas ----- Medicas”, las que a partir del día de la fecha pasarán a ser DOSCIENTAS SETENTA (270) “Horas No Médicas” de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTÍCULO 2º: Encomiéndese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias y/o administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 25 de 2024.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 140 (CIENTO CUARENTA)